



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°100

de 5 de marzo de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con **PUBLICUATRO, S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de desarrollo de estrategia, compra y administración de medios, supervisión y coordinación de realización y entrega de materiales para difusión de avisos, anuncios, comunicados y servicios que brinda el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere dar a conocer los programas, obras, proyectos, servicios y actividades que planifica, desarrolla y ejecuta de manera oportuna y clara para beneficio de los ciudadanos del Distrito de Panamá de manera que tengan la oportunidad obtener provecho adecuado;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, como unidad administrativa del Municipio de Panamá, que tiene la función de desarrollar la estrategia de comunicación de la entidad, considera de suma importancia reforzar dicha estrategia de comunicación para con la ciudadanía, tomando en cuenta su entorno cultural, social y político, de forma tal que se mantenga una relación armoniosa y positiva;

Que para lograr un resultado exitoso y eficiente es necesario contratar los servicios de expertos en materia de difusión y lanzamiento de campañas publicitarias, informativas, sociales con capacidad comprobada de planificación y compra de espacios en medios como televisión, programas radiales, cable local, publicidad exterior y plataformas digitales, de forma tal que se brinde información oportuna a la comunidad en los medios de comunicación de mayor influencia en el país;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas ha recomendado que estos servicios, para el desarrollo de estrategia, compra y administración de medios, supervisión y coordinación sean adquiridos mediante procedimiento excepcional, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, con PUBLICUATRO, S.A., empresa altamente reconocida en nuestro país por su experiencia de más de 20 años en el mercado local e internacional, que cuenta con el equipo tecnológico y humano debidamente preparado y actualizado con las tendencias publicitarias y de mercados actuales y compatibles con los diversos medios de comunicación, que llena los requerimientos de responsabilidad, seguridad y discreción para la prestación del tipo de servicio que se desea contratar y cuenta con la experticia o especialidad de negociación en torno a las mejores condiciones para la consecución de los espacios publicitarios y con la disponibilidad para la prestación del servicio brindándolo de forma inmediata e ininterrumpida;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.2.001.02.02.132 del Programa de Funcionamiento Descentralización;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para adquirir los servicios antes señalados, por un período de cuatro meses (4) de enero a abril de 2024, a un costo de Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Seis Balboas con 00/100 (B/. 281,366.00) más Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco Balboas con 62/100 (B/.19,695.62) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Trescientos Mil Sesenta y Un Balboas con 62/100 (B/.301,061.62);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°100
De 5/3/2024

Que el Artículo 14 de Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con PUBLICUATRO, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de desarrollo de estrategia, compra y administración de medios, supervisión y coordinación de realización y entrega de materiales, para difusión de avisos, anuncios, comunicados y servicios que brinda el Municipio de Panamá, por un período de cuatro (4) meses, de enero a abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y UN BALBOAS CON 62/100 (B/.301,061.62), Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Seis Balboas con 00/100 (B/, 281,366.00) en concepto de servicios, más Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco Balboas con 62/100 (B/.19,695.62) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.2.001.02.02.132 del Programa de Funcionamiento Descentralización.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No. 100
Del 05 de marzo de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de marzo de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA